



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**

NOTA: Estas firmas corresponden a la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el expediente número TJA/2ªS/096/2025, promovido por [REDACTED] contra actos del SUPUESTO OFICIAL [REDACTED] AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, Y/OS; misma que es aprobada en sesión de Pleno celebrada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis.

**Voto particular** que formula el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Morelos, y Titular de la Segunda Sala de Instrucción, **Guillermo Arroyo Cruz**, en el expediente número **TJA/2ªS/096/2025**, promovido por [REDACTED] por su propio derecho, en contra del supuesto oficial [REDACTED] **Agente de Tránsito adscrito a la Dirección de Policía Vial del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, y/os.**

**Antecedentes:**

1. La parte actora, en el escrito inicial de demanda, impugnó:

1. "El acta de infracción emitida con fecha veinte de marzo del año dos mil veinticinco, por el supuesto Oficial [REDACTED] Agente de Tránsito de la Dirección de la Policía Vial del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, así como los actos que devienen con motivo del inventario número [REDACTED] de fecha 20 de marzo del 2024, expedido por [REDACTED]

2. "El consecuente deposito en el corralón vehículo automotor MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] AÑO [REDACTED] COLOR [REDACTED] SERIE [REDACTED] NÚMERO DE MOTOR [REDACTED], en su domicilio ubicado en [REDACTED]

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Medularmente se determinó que, se declaraba la nulidad lisa y llana del acta de infracción emitida con fecha veinte de marzo del año dos mil veinticinco, por el supuesto Oficial [REDACTED] Agente de Tránsito de la Dirección de la Policía Vial del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, así como los actos que devienen con motivo del inventario número [REDACTED] de fecha 20 de marzo del 2024, expedido por [REDACTED]

En tanto se ordenó a las autoridades demandadas la devolución a la hoy inconforme [REDACTED] de la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] así como de la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] que se desprende de las copias certificadas de las facturas folios [REDACTED] expedidas por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. **Criterio que es compartido por el suscrito Magistrado.**

Así mismo, se declaró procedente ordenar la devolución a la hoy inconforme [REDACTED] de la cantidad de [REDACTED] por concepto de localización del vehículo dentro de las instalaciones del lugar, misma que fue pagada a la autoridad [REDACTED], **en razón de que la parte actora manifestó bajo protesta de decir verdad, que al realizar el pago correspondiente no le entregaron el recibo de pago por dicha la cantidad.**

Este criterio sostenido por la mayoría de integrantes de este cuerpo colegiado no es compartida por el suscrito.

En efecto, no se comparte ese criterio, en razón de que, la parte demandante, no acreditó con prueba alguna, haber erogado la

"2026, Año de Margarita Maza Parada".



MAGISTRADO

**GUILLERMO ARROYO CRUZ**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MORELOS, Y TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE  
INSTRUCCIÓN.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



**ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**

**ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, CERTIFICA: que la presente hoja de firmas, corresponde al **voto particular** que formula el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, y Titular de la Segunda Sala de Instrucción en el expediente número **TJA/2ª/96/2025**, promovido por [REDACTED] por su propio derecho, en contra del **Supuesto oficial [REDACTED] Agente de Tránsito adscrito a la Dirección de Policía Vial del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, y/os**, misma que es aprobado en Pleno de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis, **CONSTE.**

AVS.

